

ACTA Y AVISO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 032 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO CAJICÁ IDEAL, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES Y NACIONALES EXTERNOS A LA ALCALDÍA DE CAJICÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000) MCTE, LOS CUALES SE EJECUTARÁN A MONTO AGOTABLE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se estableció en el Numeral V del pliego de condiciones la posibilidad de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo tanto, estableciendo los requisitos necesarios para acreditar la condición.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, sobre la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se publica el presente un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Así las cosas, es necesario dejar constancia de la verificación realizada a fin de determinar la procedencia o no de la limitación a Mipymes de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Tal como consta en la plataforma SECOP II, se deja constancia que se presentaron dos manifestaciones de interés a la convocatoria Mipymes, así:

REQUISITO	Persona Jurídica BF PRODUCCIONES SAS Nit: 901464348-7	Persona Jurídica Trébol Global Group Nit: 900.701.816-6
Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales, Departamentales o Municipales enviadas a través de la plataforma SECOP II	BF PRODUCCIONES SAS, presenta solicitud a través de la plataforma SECOP II, el día 27/08/2026 4:20:58 PM(UTC-05:00), bajo referencia de mensaje No. CO1.MSG.9890026, presentando los siguientes documentos: 1. Manifestación suscrita por IVONNE NATALY FRANCO CAÑAVERAL en calidad de representante legal de la sociedad manifestando limitación a MiPymes Colombianas, sin indicar un territorio específico, por ende, se tomará como Mipyme Nacional. 2. Certificación suscrita por la representante legal de la sociedad, acreditando el tamaño empresarial como Microempresa.	TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S, presenta solicitud a través de la plataforma SECOP II, el día 27/08/2026 5:39:23 PM, bajo referencia de mensaje No. CO1.MSG.9890709, presentando los siguientes documentos: 1. Manifestación suscrita por WILLIAM FABIÁN CASTRO CAÑAVERAL en calidad de representante legal y la señora ELIZABETH SANABRIA AMADO, en calidad de revisor fiscal de la sociedad manifestando limitación a MiPymes Colombianas, sin indicar un territorio específico, por ende, se tomará como Mipyme Nacional. 2. Certificación suscrita por el revisor fiscal, clasificada dentro del Grupo de MIPYMES, de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Documentos del revisor fiscal, tales como, tarjeta profesional, documento de identidad y antecedentes de la profesión.
Acreditación de condición Mipymes Certificado de existencia y representación legal o Certificado del Registro Único de Proponentes)	Presenta certificado, verificando la siguiente información: - Fecha de expedición: 21/08/2026 - Fecha de matrícula: 09/03/2021 - Fecha de renovación: 10/08/2026	Presenta certificado de existencia y representación legal, verificando la siguiente información: - Fecha de expedición: 04/08/2026 - Fecha de matrícula: 14/02/2014 - Fecha de renovación: 13/02/2026

RESULTADO	NO CUMPLE	CUMPLE
	Teniendo en cuenta el pliego de condiciones, el cual establece: (...) 3. Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores. (...) Conforme a la verificación anterior, el manifestante no suscribió la certificación junto con el contador o revisor fiscal si fuere el caso	

Una vez realizada la verificación de la información registrada en la plataforma SECOP II, se evidenció la presentación de dos (2) manifestaciones de interés por parte de potenciales oferentes, ambos correspondientes a personas jurídicas clasificadas como MiPymes, mediante las cuales solicitaron la limitación del presente proceso de selección a MiPymes colombianas, sin especificar el ámbito territorial de aplicación de dicha solicitud, esto es, si correspondía a una limitación de carácter nacional, departamental o municipal.

No obstante, efectuada la revisión de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, se determinó que una (1) de las manifestaciones de interés no cumple con los requisitos exigidos para efectos de la limitación del proceso a MiPymes. En consecuencia, al no configurarse los presupuestos requeridos para proceder con dicha limitación, la Entidad determina que el presente proceso de selección no será limitado a MiPymes, por lo cual podrán presentar oferta los interesados que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, independientemente de su tamaño empresarial.

Firma la presente acta,


CAMILO ANDRÉS SIERRA LOVERA
Director Operativo - Dirección de Contratación

Elaboro: Yuli R. Scarpeta Scarpeta / Contratista / Dirección Operativa - Dirección de Contratación

Revisión: Camilo Andrés Sierra Lovera / Dirección Operativa - Dirección de Contratación

